

Rafael G. Peinado Santaella

EL CORREGIDOR Y EL CAPITÁN

DOCUMENTOS SOBRE LA REPRESIÓN DE LA RESISTENCIA
MUSULMANA EN EL REINO DE GRANADA
A COMIENZOS DEL SIGLO XVI



Granada
2019

ÍNDICE

Presentación	ix
Documentos	1
Documento I	1
Documento II	5
II. 1. Autos seguidos en Salobreña	5
II. 1. 1. Declaración de Juan de Alcántara	6
II. 1. 2. Declaración de la mujer de Juan de Alcántara	6
II. 1. 3. Petición del capitán al alcalde de Salobreña para que torture a los acusados	6
II. 1. 4. Tortura y declaración de Alonso de Palomares	7
II. 1. 5. Testimonio de Juan de Alcántara el Mozo	8
II. 1. 6. Tortura y declaración de Francisco el Daray	9
II. 1. 7. Ratificación de Alonso Palomares	10
II. 1. 8. Declaración de Alonso Alagín	10
II. 1. 9. Diligencia del escribano	10
II. 2. El capitán Juan de Mondragón presenta en Motril un traslado de los tes- timonios que los encausados prestaron ante el alcalde y los regidores de Salobreña	11
II. 2. 1. Francisco Daray se ratifica en su declaración	11
II. 2. 3. Alonso Alagín se ratifica en su declaración	11
II. 2. 4. Alonso Palomares se ratifica en su declaración	12
II. 3. El capitán Juan de Mondragón toma en Motril nuevas declaraciones y so- mete a tortura a los encausados	12
II. 3. 1. Declaración de Fernando Manzano	12
II. 3. 2. Declaración de Francisco Daray	13
II. 3. 3. Tortura y declaración de Fernando Manzano	15
II. 3. 4. Tortura y declaración de Francisco de Madrid	17
II. 4. El capitán Juan de Mondragón ordena el apresamiento de Francisco Ala- gual y Luis Alajamí, quienes, tras ser detenidos, declaran bajo tortura	18
II. 4. 1. Declaración y tortura de Luis Alajamí	18
II. 4. 2. Declaración y tortura de Francisco Alagual	20
II. 5. Orden de prisión dada por el capitán Juan de Mondragón para Francisco el Daray, Fernando Toray, Francisco de Madrid, Fernando Manzano, Luys Alajamí y Francisco Alagual, tras ratificarse en sus declaraciones	22

II. 6.	El alcalde mayor de Granada ordena hacer un traslado del proceso que el capitán Juan de Mondragón llevó a cabo en Motril contra Alonso Palomares, Hernando Toray, Francisco de Madrid, Alonso Alajín, Hernando Mançano, Françisco Alaguar y Luis Alajamí.	22
II. 7.	El alcalde mayor de Granada toma declaración en la cárcel pública de la ciudad a los procesados por el capitán Juan de Mondragón, quienes se desdijeron de las confesiones que hicieron bajo tortura.	23
II. 7. 1.	Declaración de Francisco el Daray.	23
II. 7. 2.	Declaración de Alonso de Palomares.	24
II. 7. 3.	Declaración de Fernando Manzano.	25
II. 7. 4.	Declaración de Francisco de Madrid.	26
II. 7. 5.	Declaración de Fernando el Toray.	26
II. 7. 6.	Declaración de Luis Alajamí.	27
II. 7. 7.	Declaración de Francisco Alaguar.	27
II. 7. 8.	Declaración de Alonso Alagín.	28
II. 7. 9.	Los encausados se ratifican en negar las declaraciones que hicieron bajo tortura.	28
II. 8.	El alcalde mayor ordena que se haga un reconocimiento forense a los encausados y torturados.	29
II. 9.	Informe forense de los bachilleres Rodrigo de Úbeda y Gonzalo de Morales. . .	29
II. 10.	El alcalde mayor de Granada ordena el arresto domiciliario del capitán Juan de Mondragón.	30
II. 11.	Los torturados por el capitán Juan de Mondragón piden amparo judicial al corregidor de Granada y designan un procurador que los represente.	30
II. 12.	El capitán Juan de Mondragón solicita el alzamiento de su arresto domiciliario.	31
II. 13.	Interrogatorio del alcalde mayor de Granada al capitán Juan de Mondragón. . .	31
II. 14.	El capitán Juan de Mondragón solicita de nuevo el alzamiento de su arresto domiciliario.	33
II. 15.	El alcalde mayor de Granada convoca a los encausados para leerles las confesiones que hicieron en Salobreña.	34
II. 16.	Los torturados por el capitán Juan de Mondragón presentan acusaciones particulares contra él al corregidor de Granada, solicitan su prisión y la restitución de las prendas y dinero que les requisó.	35
II. 16. 1.	Acusación de Hernando Manzano.	36
II. 16. 2.	Acusación de Hernando Toray.	37
II. 16. 3.	Acusación de Francisco el Naguar.	38
II. 16. 4.	Acusación de Alonso Palomares.	39
II. 16. 5.	Acusación de Alonso Alagín.	40
II. 16. 6.	Acusación de Francisco de Madrid.	41
II. 16. 7.	Acusación de Alonso Alagín.	42
II. 16. 8.	Acusación de Francisco Daray.	43
II. 17.	El capitán Juan de Mondragón solicita licencia al alcalde mayor de Granada para nombrar procurador.	44

II. 18. El procurador del capitán Juan de Mondragón recusa al alcalde mayor de Granada por ser incompetente para juzgar a un militar, porque este actuó para defender la costa, y pide también su absolución porque los acusadores obraron con malicia	44
II. 19. El capitán Juan de Mondragón vuelve a pedir su libertad al alcalde mayor de Granada	46
II. 20. El alcalde mayor de Granada deniega la apelación presentada por el procurador del capitán Juan de Mondragón, pero este desiste de ello, aunque pide que le permita volver a ejercer su oficio	48
II. 21. Conclusión del pleito por las partes.	49
II. 22. Las dos partes retiran sus acusaciones y el alcalde mayor de Granada levanta el arresto del capitán Juan de Mondragón	49
II. 23. El procurador de los cristianos nuevos pide al alcalde mayor de Granada la libertad para sus representados	50
II. 24. Presentación de fianzas por parte de tres cristianos nuevos a favor de Francisco Alaguar, Luis Alajamí y Francisco de Madrid	51
II. 25. El alcalde mayor concede la libertad a los encausados, a condición de que no puedan abandonar la ciudad	52
II. 26. El alcalde mayor de Granada concede la libertad a los cristianos nuevos encausados	53
Documento III.	55
III. 1. Francisco el Nadif el Viejo denuncia ante el teniente de corregidor de Granada la desaparición de su hijo y de su nieto	55
III. 2. El teniente de corregidor visita la casa del desaparecido	56
III. 3. El teniente de corregidor toma declaración a varios testigos para informarse de dicha desaparición	56
III. 3. 1. Declaración de Juan el Cabrí	56
III. 3. 2. Declaración de María Marzania	56
III. 3. 3. Declaración de Ana Fernández	57
III. 3. 4. Declaración de Antonio de Collazos	57
III. 3. 5. Declaración de Juan Talha	58
III. 3. 6. Declaración de Isabel de Trujillo	59
III. 4. Francisco el Nadif el Viejo comunica al teniente de corregidor la aparición del cadáver de su hijo	59
III. 5. El teniente de corregidor, acompañado de otras personas, procede al reconocimiento del cadáver valiéndose de algunos testigos.	59
III. 6. El teniente de corregidor ordena la búsqueda del muchacho desaparecido	60
III. 7. El teniente de corregidor ordena exponer el cadáver hallado y su ropa en la plaza pública de Motril y que se pregone dicha exposición	61
III. 8. Reconocimiento público del cadáver y orden de enterramiento.	61
III. 9. Francisco el Nadif el Viejo denuncia ante el teniente de corregidor la aparición del cadáver de su nieto.	61
III. 10. El teniente de corregidor ordena la exposición pública y el reconocimiento del nuevo cadáver hallado en la playa	62

III. 11. El teniente de corregidor ordena el enterramiento del cadáver del muchacho	63
III. 12. El teniente de corregidor toma nuevas declaraciones de testigos	63
III. 12. 1. Declaración de Miguel Zeyneb	63
III. 12. 2. Declaración de Fernando de Córdoba	63
III. 13. Fernando el Nadif el Viejo pide testimonio certificado de los autos realizados y el teniente de corregidor ordena que se le extienda	64
III. 14. Diligencia final del escribano	65
Documento IV	67
IV. 1. El capitán Juan de Mondragón solicita al alcalde de Motril que proceda, con todo el rigor del derecho, contra dos salteadores detenidos por el alguacil y algunos vecinos de Vélez de Benaudalla	67
IV. 2. El alcalde de Motril toma declaración a Juan del Molino	68
IV. 3. El alcalde de Motril ordena la prisión de Juan del Molino	70
IV. 4. Lectura de la confesión de Juan del Molino a Pedro Quirdav	71
IV.4.1. Declaración de Pedro Quirdav ante el alcalde de Motril y el capitán Juan de Mondragón	71
IV. 5. Pedro el Quirdav se ratifica en su declaración	75
IV. 6. El capitán Juan de Mondragón solicita al alcalde de Motril la pena de muerte para los dos detenidos	76
IV. 7. El alcalde mayor de Granada solicita al escribano real un traslado del proceso que el capitán Juan de Mondragón hizo en Motril contra Juan del Molino, Pedro Quirdav y ciertos pastores de la Alpujarra	77
IV. 8. Proceso seguido por el alcalde mayor de Granada en la cárcel de la ciudad contra Juan del Molino y Pedro el Quirdav	78
IV. 8. 1. Declaración de Juan del Molino	78
IV. 8. 2. Declaración de Pedro el Quirdav	79
IV. 8. 3. Careo entre Juan del Molino y Pedro el Quirdav	80
IV. 8. 4. Continuación del proceso con la presencia de otros acusados	82
IV. 9. Traslado del proceso seguido por el alguacil de Restábal, en dicha localidad, contra varias personas de dentro y de fuera del reino de Granada	84
IV. 9. 1. Declaración de Fernando Mostaza	84
IV. 9. 2. Declaración de García el Boyo	85
IV. 9. 3. Declaración de Antón Abencacín	86
IV. 9. 4. Declaración de Gonzalo Conejo	87
IV. 9. 5. Declaración de Alonso el Nigüelí	87
IV. 9. 6. Declaración de Juan Moday	88
IV. 9. 7. Declaración de Juan Abdulmamín Abulhacín	88
IV. 9. 8. Declaración de Diego Abenabrahen	88
IV. 9. 9. Declaración de Juan Dames	89
IV. 9. 10. Declaración de Gonzalo Alatar	89
IV. 9. 11. Declaración de Juan Lahala	90
IV. 9. 12. Declaración de Fernando Abihayán	90
IV. 10. Reanudación del proceso en Granada contra Juan del Molino y Pedro el Quirdav	91

IV. 11. El alcalde mayor de Granada ordena que puedan darse fianzas por Fernando Mostaza, Antón Abencacín y García el Boyo	92
IV. 12. El alcalde mayor de Granada nombra curadores para otros de los interrogados en Restábal.	93
IV. 13. Escrito de razones presentado ante el alcalde mayor de Granada por el curador de menores Alonso de Valbuena	94
IV. 14. Alonso de Valbuena solicita fianza para sus representados.	95
IV. 15. El alcalde mayor de Granada concluye el proceso	95
IV. 16. Sentencias condenatorias y absolutorias dictadas por el alcalde mayor de Granada.	95
IV. 17. Diligencia final del escribano	95
Documento V	97
V. 1. Proceso celebrado en Motril contra Fernando Alhanduz, por el teniente de corregidor, a instancias del capitán Juan de Mondragón.	97
V. 1. 1. El capitán Juan de Mondragón denuncia en Motril, ante el teniente de corregidor a Fernando Alhanduz de encubrir a salteadores	97
V. 1. 2. El teniente de corregidor toma declaración a Benito de Luque, guarda del partido de Albuñol	98
V. 1. 3. El teniente de corregidor ordena la puesta en libertad de Fernando Alhanduz	99
V.1. 4. El capitán Juan de Mondragón vuelve a llevar preso a la cárcel de Motril a Fernando Alhanduz	99
V. 1. 5. Declaración de Toribio de Torrecillas, guarda de los Baños, testigo presentado por el capitán Juan de Mondragón	100
V. 1. 6. Declaración de Diego de Alfaro, testigo presentado por el capitán Juan de Mondragón	101
V. 1. 7. Declaración de Fernando Alhanduz	101
V. 1. 8. El teniente de corregidor concluye el proceso	103
V. 1. 9. Fernando Alhanduz solicita una nueva recepción de testigos.	104
V. 2. El alcalde mayor de Granada solicita un traslado del proceso celebrado en Granada contra Fernando Alhanduz	104
V. 3. Traslado del proceso solicitado por el alcalde mayor.	104
V. 3. 1. Declaración de Fernando Alhanduz	105
V. 3. 2. El alcalde mayor ordena abrir proceso contra Fernando Alhanduz, acusándole de encubridor de musulmanes norteafricanos y salteadores	105
V. 3. 3. Fernando Alhanduz nombra procurador a Alonso de Valbuena	105
V. 3. 4. Escrito presentado por Fernando Alhanduz ante el alcalde mayor de Granada.	106
V. 3. 5. El alcalde mayor de Granada concluye el proceso	107
V. 3. 6. Fernando Alhanduz presenta ante el alcalde mayor de Granada un interrogatorio	107
V. 3. 7. El alcalde mayor de Granada ordena que puedan darse fianzas por Fernando Alhanduz.	108

V. 3. 8. El alcalde mayor de Granada ordena que, a modo de arresto domiciliario, Fernando Alhanduz no pueda salir de la ciudad	109
V. 3. 9. Alonso de Valbuena presenta dos probanzas	109
V. 3. 9. 1. Fernando Alhanduz apodera a Fernando el Moafiri	111
V. 3. 9. 2. Interrogatorio propuesto por Fernando Alhanduz	112
V. 3. 9. 3. El teniente de corregidor ordena la recepción de testigos	113
V. 3. 9. 4. Presentación de testigos por el Hernando el Moafiri	113
V. 3. 9. 5. Declaraciones de los testigos	113
V. 3. 9. 5. 1. Declaración de Pedro el Layení	113
V. 3. 9. 5. 2. Declaración de Juan Alhadari	114
V. 3. 9. 5. 3. Declaración de Fernando Alhadari	115
V. 3. 9. 5. 4. Declaración de Hernando Almueden	116
V. 3. 9. 5. 5. Declaración de Zacarías Abdujalí	116
V. 3. 9. 5. 6. Declaración de Hernando Alfaraz	117
V. 3. 9. 5. 7. Declaración de Martín Albodbot	118
V. 3. 9. 5. 8. Declaración de Hernando el Cornatí	119
V. 3. 9. 5. 9. Declaración de Juanes de Ubar	119
V. 3. 9. 5. 10. Declaración de Alonso de Sayas	120
V. 3. 9. 5. 11. Declaración de Álvaro de Valera	121
V. 3. 9. 6. Hernando el Mofariri pide al teniente de corregidor que le entregue las declaraciones cerradas, selladas y firmadas con su nombre	121
V. 3. 9. 7. Hernando de Valbuena solicita al alcalde mayor de Granada publicación	122
V. 3. 9. 8. Diligencia final del escribano	122
Documento VI	123
VI. 1. Declaraciones de testigos tomadas en Motril por el capitán Juan de Mondragón el 27 de diciembre	123
VI. 1. 2. Declaración de Juan de Alcántara	124
VI. 1. 3. Declaración de Juan de Alcántara el Mozo	125
VI. 2. Declaraciones de testigos tomadas por el capitán Juan de Mondragón en Motril el 1 de marzo de 1511	126
VI. 2. 1. Declaración de Francisco el Daray	127
VI. 2. 2. Declaración de Fernando el Naranjí	128
VI. 2. 3. Declaración de Luis Alajamí	128
VI. 2. 4. Declaración de Lope Abeneiza	129
VI. 3. El capitán Juan de Mondragón envía preso a Salobreña a Lope Abeneiza con un requerimiento para ello dirigido al alcalde de la villa	129
VI. 4. Diligencias del escribano	129
VI. 5. El alcalde mayor de Granada ordena hacer un traslado del proceso seguido en Motril contra el mayordomo y el alguacil de Lobras	130
VI. 6. Autos realizados en Granada contra Francisco de Madrid y Lope Abeneiza	130
VI. 6. 1. Declaración de Francisco de Madrid	131
VI. 6. 2. Declaración de Lope Abeneiza	131

VI. 6. 3. Francisco de Madrid y Lope Abeneiza nombran procurador a Diego de Moyano	132
VI. 6. 4. Francisco de Madrid y Lope Abeneiza piden al alcalde mayor de Granada la devolución del dinero que les tomó un alguacil y un traslado de su proceso.	132
VI. 6. 5. El capitán Juan de Mondragón presenta al alcalde mayor de Granada la nómina morisca que el mayordomo de Lobras tenía escondida en su casa	133
VI. 6. 6. El alcalde mayor de Granada encausa al mayordomo de Lobras y este y Francisco de Madrid cambian de procurador	133
VI. 6. 7. El capitán Juan de Mondragón presenta una nueva acusación contra Lope de Abeneiza	133
VI. 6. 8. El alcalde mayor de Granada ordena que Lope Abeneiza no pueda abandonar la ciudad de Granada	134
VI. 6. 9. Martín Herrador fía a Francisco de Madrid	134
VI. 6. 10. El procurador de Francisco de Madrid y Lope Abeneiza solicita al alcalde mayor de Granada la libertad de sus representados	135
VI. 6. 11. El alcalde mayor da por concluido el proceso y los encausados quedan en libertad bajo fianza	136
VI. 6. 12. Bernardino Xarafi reconoce su incapacidad para leer la nómina hallada en casa de Lope Abeneiza.	137
VI. 7. Diligencia final del escribano	137

PRESENTACIÓN

Este trabajo completa el libro que publiqué hace ocho años sobre los inicios de la resistencia musulmana e ilustra con mayor amplitud parte de la temática que he abordado en otros trabajos, bien de manera individual¹ o en colaboración con Ángel Galán². Por ambas razones he preferido dar el título de «presentación» a estas líneas introductorias y no el de «estudio preliminar», como suele acostumbrarse en casos similares. Con ello quiero advertir también de entrada el alcance modesto y nada pretencioso de estas, pues, como podrá comprobarse, los documentos que aquí recojo son tan elocuentes por sí mismos que ahorran comentarios repetitivos de su rico contenido, del que también se han servido otros historiadores de manera directa³ o indirecta⁴.

1. *Los inicios de la resistencia musulmana en el reino de Granada (1490-1515)*, Granada, 2011; «Los moriscos y las élites dirigentes del reino de Granada a comienzos del siglo XVI», en Beatriz Arízaga Bolumburu, Dolores Mariño Veiras, Carmen Díez Herrera, Esther Peña Bocos, Jesús Ángel Solórzano Telechea y Susana Guijarro González (eds.), *Mundos medievales: espacios, sociedades y poder: homenaje al profesor José Ángel García de Cortázar y Ruiz de Aguirre*, Santander, 2012, t. II, págs. 1721-1730; y «¿Bandoleros o resistentes? La guerrilla morisca en el reino de Granada a comienzos del siglo XVI», *Vínculos de Historia*, 5 (2016), págs. 79-92.

2. Ángel Galán Sánchez y Rafael G. Peinado Santaella, «Los moriscos granadinos y la justicia penal: un testimonio de 1511», en *Livro de Homenagem ao Professor Doutor Humberto Carlos Baquero Moreno*, Oporto, 2003 vol. 1, págs. 185-197.

3. José Enrique López de Coca Castañer, «Soldados, alguaciles y moriscos (Motril, 1510)», *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 15 (2001), págs. 309-325.

4. José Enrique López de Coca Castañer, «La emigración mudéjar al reino de Granada en tiempo de los Reyes Católicos», *En la España Medieval*, 26 (2003), págs. 203-226; y Antonio Malpica Cuello, «Salobreña de la época medieval a la moderna», en *Ciclo de conferencias pronunciadas con motivo del V centenario de la incorporación de Salobreña a la Corona de Castilla (1489-1989)*, Granada, 1990, págs. 99-129; «El territorio de la costa oriental de Granada en época nazarí a la luz de un testimonio castellano de mediados del siglo XIV», *Chronica Nova*, 19 (1991), págs. 433-462; y «Medio natural y paisajes rurales en Sierra Lújar a finales de la Edad Media», *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 5 (1991), pp. 71-88. Los tres están reunidos ahora en Antonio Malpica Cuello, *La costa de Granada en época medieval. Poblamiento y territorio*, Granada, 1994; éstas son las páginas donde se citan: 145, 169, 177, 191, 198, 199 y 200.

Los seis fueron escritos en los primeros meses de 1511. En aquel año, la Corona castellana comenzó a dictar toda una batería de medidas para imponer, por un lado, las costumbres cristianas a los antiguos súbditos del emirato nazarí que habían cambiado a la fuerza sus creencias religiosas a comienzos del siglo XVI y, de otro, para frenar la connivencia de los moriscos granadinos con los musulmanes norteafricanos⁵. Pero, hurtándonos así una información que pudo ser muy sustanciosa dada la naturaleza del asunto, fue uno de los tres años en los que, durante diez meses, don Íñigo López de Mendoza, el primer capitán general del reino de Granada, se ausentó de él para ocuparse de sus asuntos alcarreños⁶.

El primero de los textos que edito es el más tardío debido a que no es sino la carta que el corregidor Gutierre Gómez de Fuensalida dirigió al presidente del Consejo Real para remitirle la pesquisa y los procesos que se realizaron entre el 31 de octubre de 1510 y el 2 de mayo de 1511 en Motril, Salobreña, Granada y Ugíjar. Por eso me ha parecido oportuno respetar sin más el orden con que se custodian en la sección Consejo Real del Archivo General de Simancas, obviando así un orden cronológico que resulta casi imposible de hilvanar. Y ello no tanto porque el segundo de los documentos sea el de fecha más temprana como por el hecho de que los otros cuatro relatan acciones que en ocasiones coincidieron en el transcurso de los meses de marzo y abril del segundo de los años mencionados. También me ha parecido oportuno añadir entre corchetes epígrafes y subepígrafes numerados, que luego se vuelcan en el extenso índice de este libro para facilitar su consulta. No me cabe la menor duda de que otras lecturas podrán afinar el aprovechamiento de algunos aspectos que a mí se me habrán escapado en el análisis de unos textos que más de medio milenio después de que fueran escritos solo podemos calificar de interesantes a condición de no olvidar el sufrimiento que padecieron sus protagonistas pasivos.

En todos los hechos estuvo involucrado el capitán Juan de Mondragón, bien de manera particular o como responsable de la gente de armas que bajo su mando cuidaba la defensa de la costa granadina. Sin ningún afán de exhaustividad, de aquel cruel

5. V. Angel Galán Sánchez, «Los moriscos del reino de Granada. De las capitulaciones de la conversión a las medidas de la Capilla Real», en *La sociedad medieval andaluza, grupos no privilegiados*, Actas del III Coloquio de Historia Medieval Andaluz, Jaén, 1984, págs. 96-101 (recogido ahora en Ángel Galán Sánchez, *Una sociedad en transición: los granadinos de mudéjares a moriscos*, Granada, 2010, por donde cito); y «El reino de Granada y los Reyes Católicos en unos años decisivos. Del conflicto a la estabilización», en Pedro Arroyal Espigares y Esther Cruces Blanco, *Cedulario del reino de Granada (1511-1514)*, con un «Estudio introductorio» de Ángel Galán Sánchez, Málaga, 2008, págs. 21-24; en adelante lo citaré solo como *Cedulario*.

6. La correspondencia de don Íñigo se limitó en 1510 al periodo comprendido entre los meses de abril a agosto, y en 1511 solo a los de julio y agosto (v. Emilio Meneses García, *Correspondencia del conde de Tendilla*, Madrid, 1974, vol. II, pág. 601, y el estudio detallado de los años 1510-1512 en ibidem, vol. I, Madrid, 1973, págs. 136-157). Pero ni en estos años ni en los otros de los que se ha conservado el registro de sus cartas aparece, a pesar de su condición de militar comprometido en la defensa del litoral granadino, el capitán Juan de Mondragón, el siniestro protagonista de nuestros documentos.

militar solo he podido espigar algunas noticias a través del limitado recurso electrónico archivístico que aún sigue siendo el PORTAL DE ARCHIVOS ESPAÑOLES (PARES).

Así, por otro documento de la misma sección simanquina sabemos que, en tiempos del corregimiento de Gutierre Gómez de Fuensalida, había estado al frente de una capitanía de ciento cincuenta infantes en el partido de Almuñécar y Motril⁷. En esta misma pieza se presenta como vecino de Bilbao, dato que confirman otro pleito y varias ejecutorias que se custodian en el Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, fechados entre 1516 y 1566, año en el que ya había fallecido⁸. En ella cuenta también una de las acciones represivas que llevó a cabo contra una cuadrilla de nueve musulmanes que se movía por las sierras de dicha comarca, acción que le reportó la cantidad ridícula de tres ducados procedente de la subasta que el mencionado corregidor hizo de los cuatro esclavos por 40.000 maravedíes, pues uno de ellos escapó y los otros cuatro resultaron muertos. Pero, más allá de la desconfianza que este incidente pudo generarle respecto a Gómez de Fuensalida, conviene subrayar que la ideología antimusulmana del capitán vizcaíno se acrecentó por el resentimiento que sin duda hubo de producirle la muerte, a mediados de febrero de 1511, de un hermano suyo a manos de otra cuadrilla de gazíes norteafricanos que se enfrentó en la Sierra de Lújar a un grupo de soldados de Motril integrantes de su capitanía⁹.

Si el capitán Juan de Mondragón era la cruz, Gutierre Gómez de Fuensalida puede considerarse como la cara de la moneda en los hechos que relatan estos documentos. Pero no hay que ir demasiado lejos a la hora de definir el alcance de esas diferencias, pues, como bien apreció Esther Cruces, los trabajos de este último estuvieron «a medio camino entre los hechos de armas y la diplomacia»¹⁰. Hombre de confianza de los Reyes Católicos y de su hija, caballero y comendador de la Orden de Santiago, miembro del Consejo Real, participó en la guerra de Granada y fue repartidor de la ciudad de Alhama de Granada, antes de ser embajador en Alemania (1496-1500), Inglaterra y Flandes (1500-1509). En sus dos últimos años, simultaneó esta actividad diplomática con el desempeño del cargo de corregidor de Granada (1507-1514)¹¹, y, durante la ya

7. *Archivo General de Simancas*, Consejo Real de Castilla, legajo 9, pieza 2.

8. *Archivo de la Real Chancillería de Valladolid*, caja 1603, 7; y Registro de Ejecutorias, cajas 312, 4; 324, 47: 388, 18; 521, 57; 682, 51 y 1101, 24.

9. V. *infra*, docs. V. 3. 6. § 7, pág. 108 y VI. 6. 10, § 3, pág. 135.

10. Esther Cruces Blanco, «Gutierre Gómez de Fuensalida, embajador real y alguacil mayor de Málaga, 1487-1537», en José Enrique López de Coca Castañer y Ángel Galán Sánchez (eds.), *Las ciudades andaluzas, siglos XIII-XVI*, Actas del VI Coloquio Internacional de Historia Medieval de Andalucía, Málaga 1991, pág. 456.

11. Esther Cruces Blanco reduce ese mandato a los años de 1512 y 1513 y lo presenta como «justicia mayor» de Granada en 1510 («Gutierre...», art. cit., pág. 459). Por su parte, José Antonio López Nevot sitúa el ejercicio de dicho cargo entre 1507 y 1514 (*La organización institucional del municipio de Granada durante el siglo XVI*, Granada, 1994, págs. 36 y 37). El duque de Berwick y de Alba, por un evidente error de imprenta que cambió el número dos por el siete, lo presenta desempeñándolo todavía el 17 de febrero de 1517 basándose en